

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
27 de febrero de 2019
Alcance Cinco
Núm. 08



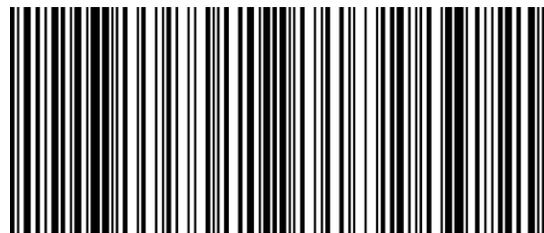
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Instituto Estatal Electoral. - Tabulador de Sueldos y Prestaciones Ejercicio 2019.	3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios, Estímulos y apoyos que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, otorga a través de los diversos programas con los que cuenta.	8
Instituto Hidalguense del Deporte. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios, Estímulos y Apoyos que el Instituto Hidalguense del Deporte otorga a través de los diversos programas.	13
Fe de Erratas en relación a la Publicación de las Reglas de Operación del Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2019.	18





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES EJERCICIO 2019

N O.	DESCRIPCION	PLAZAS	MENSUAL	VALES DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	IMS	INFONAVIT	VACACIONES	AGUINALDO
1	PRESIDENTE	1	70,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
2	CONSEJERO ELECTORAL	6	60,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
3	CONSEJERO ELECTORAL		60,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
4	CONSEJERO ELECTORAL		60,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
5	CONSEJERO ELECTORAL		60,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
6	CONSEJERO ELECTORAL		60,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
7	CONSEJERO ELECTORAL		60,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
8	SECRETARIO EJECUTIVO	1	60,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
9	DIRECTOR EJECUTIVO	8	42,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
10	DIRECTOR EJECUTIVO		42,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
11	DIRECTOR EJECUTIVO		42,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
12	DIRECTOR EJECUTIVO		42,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
13	DIRECTOR EJECUTIVO		42,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
14	DIRECTOR EJECUTIVO		42,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
15	DIRECTOR EJECUTIVO		42,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
16	DIRECTOR EJECUTIVO		42,000.00	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
17	ASESOR	2	38,017.98	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
18	ASESOR		38,017.98	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
19	SUBDIRECTOR	13	27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
20	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
21	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
22	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
23	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
24	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
25	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
26	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
27	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
28	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
29	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
30	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
31	SUBDIRECTOR		27,706.14	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
32	ENCARGADO DE DEPTO. "B"	8	20,387.60	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS



33	ENCARGADO DE DEPTO. "B"		20,387.6 0	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
34	ENCARGADO DE DEPTO. "B"		20,387.6 0	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
35	ENCARGADO DE DEPTO. "B"		20,387.6 0	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
36	ENCARGADO DE DEPTO. "B"		20,387.6 0	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
37	ENCARGADO DE DEPTO. "B"		20,387.6 0	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
38	ENCARGADO DE DEPTO. "B"		20,387.6 0	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
39	ENCARGADO DE DEPTO. "B"		20,387.6 0	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
40	ENCARGADO DE DEPTO. "A"	14	17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
41	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
42	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
43	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES EJERCICIO 2019

NO.	DESCRIPCION	PLAZAS	MENSUAL	VALES DESPESA	PRIMA VACACIONAL	IMS S	INFONAVIT	VACACIONES	AGUINALDO
44	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
45	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
46	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
47	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
48	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
49	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
50	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
51	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
52	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
53	ENCARGADO DE DEPTO. "A"		17,754.6 6	NO	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	60 DIAS
54	JEFE DE OFICINA "F"	2	15,174.0 5	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
55	JEFE DE OFICINA "F"		15,174.0 5	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
56	JEFE DE OFICINA "E"	13	14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
57	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
58	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
59	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
60	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
61	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
62	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
63	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
64	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.5 8	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS



65	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.58	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
66	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.58	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
67	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.58	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
68	JEFE DE OFICINA "E"		14,515.58	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
69	JEFE DE OFICINA "D"	5	13,492.71	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
70	JEFE DE OFICINA "D"		13,492.71	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
71	JEFE DE OFICINA "D"		13,492.71	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
72	JEFE DE OFICINA "D"		13,492.71	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
73	JEFE DE OFICINA "D"		13,492.71	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
74	JEFE DE OFICINA "C"	13	12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
75	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
76	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
77	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
78	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
79	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
80	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
81	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
82	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
83	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
84	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
85	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES EJERCICIO 2019

NO.	DESCRIPCION	PLAZAS	MENSUAL	VALES DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	IMS S	INFONAVIT	VACACIONES	AGUINALDO
86	JEFE DE OFICINA "C"		12,342.33	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
87	JEFE DE OFICINA "B"	9	10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
88	JEFE DE OFICINA "B"		10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
89	JEFE DE OFICINA "B"		10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
90	JEFE DE OFICINA "B"		10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
91	JEFE DE OFICINA "B"		10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
92	JEFE DE OFICINA "B"		10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
93	JEFE DE OFICINA "B"		10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
94	JEFE DE OFICINA "B"		10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
95	JEFE DE OFICINA "B"		10,817.90	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
96	JEFE DE OFICINA "A"	37	9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS



97	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
98	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
99	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
100	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
101	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
102	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
103	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
104	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
105	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
106	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
107	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
108	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
109	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
110	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
111	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
112	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
113	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
114	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
115	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
116	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
117	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
118	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
119	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
120	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
121	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
122	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
123	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
124	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
125	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
126	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
127	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES EJERCICIO 2019

NO	DESCRIPCION	PLAZAS	MENSUAL	VALES DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	IMS	INFONAVIT	VACACIONES	AGUINALDO
128	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
129	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
130	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
131	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS



13					25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
2	JEFE DE OFICINA "A"		9,790.36	1,200.00					
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
3									
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
4									
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
5									
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
6									
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
7									
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
8									
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
9									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
0									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
1									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
2									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
3									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
4									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
5									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
6									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
7									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
8									
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
9									
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
0									
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
1									
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7,831.82	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
2									
15	AYUDANTE GENERAL	4	6,477.24	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
3									
15	AYUDANTE GENERAL		6,477.24	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
4									
15	AYUDANTE GENERAL		6,477.24	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
5									
15	AYUDANTE GENERAL		6,477.24	1,200.00	25% SUELDO QUINCENAL	SI	SI	30 DIAS	65 DIAS
6									

NOTA: EXISTEN 4 PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL (SPEN)

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 14 DE ENERO DE 2019

JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD

RÚBRICA

LIC. GUILLERMINA VAZQUEZ BENITEZ

CONSEJERA PRESIDENTA

Derechos Enterados. 27-02-2019



CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO NÚMERO 90 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2019, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3,13 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 5,7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo que está enfocada en lograr el desarrollo económico y social de las familias que dependen de las actividades agropecuarias en el campo hidalguense, mediante la conformación y aplicación de programas y proyectos dirigidos a los productores.

SEGUNDO.- Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establece en su Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico, el apartado de Campo moderno y productivo, se enmarca que un Estado prospero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

TERCERO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

CUARTO.- Que el artículo 52 del Decreto Número 90 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019, publicado el 31 de diciembre de 2018, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOSQUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, OTORGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA

1. APLICACIÓN

1.1 Las presentes Reglas de Operación son de observancia en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y tienen por objeto establecer los criterios de operación que rigen a los programas mediante los cuales son otorgados subsidios y apoyos por la Dependencia, para los productores del Estado de Hidalgo.

2. DEFINICIONES

2.1 Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá, en singular o plural, por:

- 2.1.1 APOYO.** – Recurso financiero, material y de servicios que la Secretaría otorga como ayuda para fortalecer las actividades desarrolladas por los beneficiarios;
- 2.1.2 BENEFICIARIO.** – La o el productor beneficiado con un proyecto por la Secretaría;
- 2.1.3 ESTADO.** – El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;



- 2.1.4 ESTÍMULO.** – Apoyo económico otorgado por el Estado a través de la Secretaría a los beneficiarios;
- 2.1.5 PROYECTOS.** - Es el implementado entre la Secretaría y los beneficiarios para otorgarles los subsidios, estímulos y apoyos;
- 2.1.6 PROGRAMAS.** – Son los establecidos por las Unidades Administrativas, en los que se plantea el compromiso del Estado con los beneficiarios;
- 2.1.7 REGLAS.** – Las presentes Reglas de Operación, así como sus modificaciones o adecuaciones;
- 2.1.8 SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- 2.1.9 SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- 2.1.10 UNIDADES ADMINISTRATIVAS.** – Las que se contemplan en el Reglamento Interior como adscritas a la Secretaría.

2.2 Los programas para el cumplimiento de sus fines y la operación de los mismo, se regirán por las presentes Reglas de Operación, observándose siempre las demás disposiciones jurídicas aplicables, enunciando sin limitar, las siguientes:

- 2.1.11** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2.1.12** Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- 2.1.13** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- 2.1.14** Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- 2.1.15** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que Corresponda;
- 2.1.16** Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- 2.1.17** Reglas de Operación emitidas por la SADER y publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
- 2.1.18** Reglas de Operación emitidas por la CNA y publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
- 2.1.19** Reglas de Operación de cada Programa y Componente emitidas por la SADER;
- 2.1.20** Lineamientos para la ejecución de Gastos de Operación emitidos por SADER; y
- 2.1.21** La demás legislación aplicable.

3. OBJETIVO GENERAL

3.1 Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto, lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establece en su Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico, el apartado de Campo moderno y productivo, donde se enmarca que un Estado prospero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

4. DE LOS PROGRAMAS

4.1 Los programas con los que se cuenta la Secretaría, son:

4.1.1 KILO POR KILO ALFALFA, AVENA, CEBADA Y MAÍZ

4.1.1.1 *Objetivo General*

Incrementar la producción de granos básicos y forrajes, en condiciones de temporal y de riego, a través de la entrega física de semilla certificada de alfalfa, avena, cebada y maíz.

4.1.1.2 *Población objetivo*

Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican o quieren dedicarse a la producción de granos básicos y forrajes.

4.1.1.3 *Cobertura*



Estatal, de acuerdo al clima y disponibilidad de agua.

4.1.1.4 Requisitos

4.1.1.4.1 Presentar solicitud de apoyo, nombre completo y teléfono del solicitante, municipio y localidad donde se establecerá el cultivo.

4.1.1.4.2 Entregar los siguientes documentos en copia simple:

4.1.1.5 Personas físicas

4.1.1.5.1 Identificación Oficial

4.1.1.5.2 CURP.

4.1.1.5.3 Comprobante de domicilio.

4.1.1.5.4 Acreditar la propiedad de la superficie a cultivar.

4.1.1.5.5 En el caso de maíz y alfalfa, demostrar que las tierras que se sembrarán son de riego (vale, concesión o recibo).

4.1.1.5.6 Contrato de arrendamiento validado por autoridades competentes.

4.1.1.6 Apoyo

Hasta un máximo de \$2,000/ha de maíz, \$600/ha para cebada, \$600/ha para avena y \$3,900/ha para alfalfa, siendo un máximo de 5/ha por productor, (encaso de alfalfa hasta 3/ha por productor).

4.1.1.7 Criterios de elegibilidad

4.1.1.7.1 Ser productor de granos básicos y forrajes.

4.1.1.7.2 Aportar el 50% del costo total de la semilla.

4.1.2 ENTREGA DE BIOFERTILIZANTE

4.1.2.1 Objetivo General

Incrementar la producción de granos básicos a través de la aplicación de biofertilizantes amigables con el ambiente.

4.1.2.2 Población objetivo

Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican a la producción de granos básicos.

4.1.2.3 Cobertura

Estatal.

4.1.2.4 Requisitos

4.1.2.4.1 Presentar solicitud de apoyo correspondiente y cumplir los requisitos generales y específicos que correspondan al apoyo solicitado.

4.1.2.4.2 Entregar los siguientes documentos en copia simple:

4.1.2.5 Personas Físicas

4.1.2.5.1 Identificación Oficial.

4.1.2.5.2 CURP.

4.1.2.5.3 Comprobante de domicilio.

4.1.2.5.4 Acreditación de la propiedad o posesión del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.

4.1.2.5.5 Acreditación de superficie cultivable propia.

4.1.2.5.6 Georreferenciación de la parcela donde se aplicará el biofertilizante.

4.1.2.6 Apoyo

Hasta 2 kilogramos por hectárea para cada productor, con un máximo de 2 hectáreas.



4.1.2.7 Criterios de elegibilidad

4.1.2.7.1 Ser productor de granos básicos.

4.1.3 APOYO A LA MUJER RURAL CON AVES DE POSTURA

4.1.3.1 Objetivo General

Reducción de la pobreza alimentaria a través del aporte de proteína de origen animal (huevo y carne) y mejorar los ingresos de las mujeres rurales por la venta de excedentes.

4.1.3.2 Población objetivo

Grupos de mujeres rurales con alta vulnerabilidad social y en situaciones de carencia alimentaria.

4.1.3.3 Cobertura

Estatad, localizada en las zonas de atención prioritarias rurales 2019, publicadas en la Gaceta Parlamentaria Federal del 15/Dic/2018.

4.1.3.4 Requisitos

4.1.3.4.1 Presenten la solicitud de apoyo grupal.

4.1.3.4.2 No estén recibiendo apoyo para el mismo concepto de algún programa federal o estatal que impliquen que se dupliquen apoyos.

4.1.3.4.3 Cumplan con las obligaciones fiscales conforme a la normatividad aplicable.

4.1.3.4.4 Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

4.1.3.5 Personas físicas

4.1.3.5.1 Identificación Oficial.

4.1.3.5.2 CURP.

4.1.3.5.3 Comprobante de domicilio.

4.1.3.5.4 Acreditar curso de manejo de aves, con documento expedido por el área correspondiente de la Secretaría.

4.1.3.6 Montos de apoyo

Hasta el 80% del valor total por módulo.

4.1.3.7 Criterios de elegibilidad

Mujeres radicando en localidades rurales.

4.2 Los programas que anteceden tendrán seguimiento por las Unidades Administrativas competentes con las que cuenta la Secretaría, una vez que se hayan recibido las solicitudes previa emisión de las convocatorias, donde se especificarán plazos, fechas y el diagrama de flujo de cada programa, así como la información referente a la apertura de ventanillas que corresponda.

5. DE LOS PROGRAMAS DE CONCURRENCIA

5.1 Los programas de concurrencia con la federación serán establecidos por el Gobierno Federal, en estos el Estado tiene participación a través de la Secretaría, pero serán llevados a cabo de forma coordinada sujetándose a las Reglas de operación y Lineamientos que establezca la SADER en su caso.

6. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

6.1 Las presentes Reglas de Operación sólo podrán modificarse, si se modifica o adiciona el Presupuesto de Egresos 2019 del Estado de Hidalgo.



6.2 Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2019.

6.3 Las modificaciones, adiciones o derogaciones que sufran las presentes Reglas de Operación, no afectarán las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a dichas modificaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Los casos no previstos en las Reglas de Operación, será resuelto por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Dadas en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 25 días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-02-2019



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XXII DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, Y DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Instituto Hidalguense del Deporte, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Gubernamental emitido por el Ejecutivo Estatal el 14 de julio de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 30 Bis. Uno, del 18 de julio de 2005.

SEGUNDO. Que en el Alcance al número 53 del Tomo CLI, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2018, salió publicado el Decreto Número 90, que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019.

TERCERO. Que Artículo 52 del Decreto mencionado establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2019 y deberán ser autorizadas por la Secretaría en el ámbito de sus facultades y, en su caso, por la Dependencia coordinadora.

CUARTO. En el mismo artículo 52 del Decreto mencionado, se establece también que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS QUE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE OTORGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS

1. OBJETO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

1.1. El objeto de las presentes Reglas de Operación, es transparentar los recursos fiscales asignados al Instituto Hidalguense del Deporte para la operación de proyectos y actividades destinados al apoyo de deportistas, asociaciones deportivas, entrenadores, presidencias municipales a través de su área representativa del deporte, sociedad en general e instituciones del sector público, social y privado; con la finalidad de fomentar hábitos de cultura física, deporte social y desarrollo de talentos deportivos en la población hidalguense de manera incluyente.

2. DEFINICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

2.1. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se establecen las definiciones siguientes, que en cada caso tendrán el significado que se les atribuye:

- I. APOYO:** Recursos financieros, materiales y de servicios que el Instituto Hidalguense del Deporte otorga como ayuda para fortalecer las actividades propias de los proyectos.
- II. ÁRBITRO:** Persona encargada de hacer cumplir el reglamento en competencias deportivas.
- III. ASOCIACIÓN DEPORTIVA:** Persona moral de carácter estatal, que se encuentre debidamente protocolizada ante el Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- IV. AUTORIDADES:** La Junta de Gobierno y la persona titular de la Dirección General;
- V. CDHAR:** Al Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento;
- VI. CONADE:** A la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;



- VII. DECRETO:** Decreto Número 90 emitido por el Ejecutivo Estatal publicado en el Alcance al número 53 del Tomo CLI, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2018;
- VIII. DEPENDENCIA:** A la Secretaría de Educación Pública como cabeza de sector;
- IX. DEPORTISTA:** Persona con o sin discapacidad que practica algún deporte de alto rendimiento o social;
- X. ESTÍMULO:** Apoyo económico otorgado por el Estado en una sola emisión, conforme al monto que se determine en base a los criterios que se fijen en el Reglamento de otorgamiento de becas y estímulos, con el objeto de reconocer e incentivar los resultados dentro del Sistema Nacional de Competencias;
- XI. ENTRENADORES:** Persona certificada y con experiencia en el ámbito deportivo de su especialidad, encargada de la dirección, instrucción y entrenamiento de un deportista individual o de un colectivo de deportistas;
- XII. INHIDE:** Al Instituto Hidalguense del Deporte;
- XIII. PROYECTOS:** A los autorizados al INHIDE por la Secretaría de Finanzas Públicas;
- XIV. REGLAS:** Las presentes Reglas de Operación, así como sus modificaciones o adecuaciones; y
- XV. SECRETARÍA:** A la Secretaría de Finanzas Públicas;
- XVI. SISTEMA:** Al Sistema Nacional de Competencias (selectivo estatal, regional, olimpiada nacional, paralimpiada nacional y nacional juvenil)

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Las disposiciones de las presentes Reglas son de observancia obligatoria para los deportistas, árbitros y entrenadores deportivos, asociaciones deportivas, instituciones públicas o privadas y sociedad en general que dentro de sus funciones promuevan el deporte, y que soliciten apoyo, estímulo o subsidio al INHIDE.

3.2. Para el logro de sus objetivos, el INHIDE, cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Planeación, Administración y Finanzas;
- II. Dirección de Cultura Física y Deporte;
- III. Dirección de Deporte Social; y
- IV. Dirección del CDHAR.

4. PROYECTOS

4.1. Los proyectos con los que cuenta el INHIDE que contemplan el otorgamiento de subsidios y/o apoyos son:

- I. Programa de Cultura Física y Deporte Social Impartido;
- II. Talentos Deportivos con habilidades y capacidades para la práctica del deporte competitivo e incluyente desarrollados; y
- III. Acciones orientadas a disminuir el sedentarismo en alumnos de educación básica realizadas.

4.2. Para poder estar en condiciones de otorgar los estímulos, apoyos o subsidios mencionados en la regla anterior, es necesario que se cumplan de manera obligatoria los siguientes requisitos:

- I. Elaborar una solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General y la cual deberá contener los siguientes datos;



- a). Datos personales del solicitante (nombre, dirección y teléfono);
 - b). Nombre y fecha del evento o justificación del apoyo;
 - c). Para una Beca agregar Currícula Deportiva y haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en competencias, regionales, nacionales o internacionales; solicitud que deberá someterse a consideración del Comité de Becas;
 - d). Para material deportivo, descripción del material, cantidad a solicitar, medidas, etc. En caso de solicitar material para un municipio, presentar la solicitud con el aval del Presidente Municipal.
 - e). Para transporte aéreo o terrestre, nombre y fecha del evento, itinerario de salida y regreso y número de personas que asistirán al evento;
 - f) Las solicitudes que realicen las asociaciones deportivas, deberán ser firmadas por el Presidente de la Asociación o Representante Legal y que haya entregado la documentación completa solicitada por el Instituto Hidalguense del Deporte; y
 - g) Las solicitudes que realicen los deportistas, entrenadores, presidencias municipales e instituciones del sector público, social y privado, así como el público en general, deberán estar firmadas por el beneficiario;
 - h) Para el caso de apoyos destinados al fomento del deporte social, a través de torneos, carreras, o algún otro evento recreativo; las solicitudes deberán ser firmadas por los responsables de los equipos deportivos participantes y avaladas por los representantes de la estructura social de los barrios, colonias, comunidades o municipios.
- II. Para el caso de apoyos a deportistas, entrenadores, árbitros y delegados deportivos que participan en el Sistema Nacional de Competencias, las solicitudes deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la CONADE
- III. Las solicitudes deberán ser entregadas cuando menos con 15 quince días hábiles de anticipación y deberán anexar:
- a). Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
 - b). Padrón de beneficiarios;
 - c). Convocatoria o invitación del evento;
 - d). En caso de apoyo económico acompañar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI); y
 - f). Un número de cuenta bancaria para realizar el depósito mediante transferencia electrónica.
- IV. Ingresarla en la Oficialía de Partes del INHIDE; para su registro se asignará un número de folio para el trámite correspondiente;
- V. Dicha solicitud será canalizada a la Dirección General del Organismo para su Visto Bueno y posteriormente turnada a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para analizar la disponibilidad presupuestal y financiera.

En caso de faltar cualquiera de los requisitos enunciados en las fracciones I y II, no será tomada en cuenta la solicitud y se tendrá por no interpuesta teniendo que iniciar nuevamente el trámite correspondiente.

4.5. Para el otorgamiento de estímulos y apoyos, se dará prioridad a eventos clasificatorios de Olimpiada y Paralimpiada Nacional, eventos nacionales e internacionales, así como las contempladas en los planes de trabajo de las asociaciones (corto, mediano y largo plazo), debidamente constituidas y regularizadas ante el INHIDE.



4.6. Todos los estímulos y apoyos, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto.

5. VIGILANCIA

5.1. La vigilancia en la aplicación de las presentes Reglas de Operación corresponde a las personas titulares de la Dirección General y de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

6. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

6.1. Las presentes Reglas de Operación sólo podrán modificarse, si se modifica o adiciona el Presupuesto de Egresos 2019 del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2018.

6.2. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2019.

6.3. Las modificaciones, adiciones o derogaciones que sufran las presentes Reglas de Operación, no afectarán las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a dichas modificaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la persona titular de la Dirección General.

RUBRICAS

LA JUNTA DE GOBIERNO

POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Mtra. Juana Plasencia Campos
Encargada de Seguimiento a Juntas de Gobierno
Rúbrica

POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE POLÍTICAS PÚBLICAS

POR LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO

MGP. Carlos Francisco Miranda García
Encargado de Departamento.
Rúbrica

L.M. Leopoldo Corona Jiménez
Encargado de Departamento
Rúbrica



**POR LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS**

Lic. Jorge Eduardo Daniel Escamilla
Director General de Recaudación
Rúbrica

**POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

Lic. Yoshio Javier Cancino Feria
Director General del Instituto de la Juventud
Rúbrica

**POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y PROSPECTIVA**

L.C. Luz Angélica Pérez Rodríguez
Encargada del Departamento de
Desincorporación
Rúbrica

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

Lic. Lilia Elisa Alvarado Pérez
Asesora del Despacho del C. Secretario
Rúbrica

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF HIDALGO)**

PSIC. María del Rocío Pérez Ravelo
Coordinadora de la Casa de los y las
Adolescentes
Rúbrica

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

L.C. María Cristina Fonseca García
Comisario Público Propietario
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-02-2019



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5° FRACCIÓN XIII, 18, 19, FRACCIÓN II, Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN LA EDICIÓN NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN III, 59 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DEL 2016; SE REALIZA FE DE ERRATAS EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES REALIZADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019, ALCANCE 1, PÁGINA 02, SUMARIO

Publicación número 08 del día 25 de Febrero de 2019 ejemplar Alcance Uno, en Sumario página 02

DICE:

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

DEBE DECIR:

CONTENIDO

CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE HIDALGO. - ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “ACCIONES DE EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

L.I GUSTAVO CORDOBA RUIZ

DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

